

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 960 de 2012, seguido en este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, a instancias de “Atlas Copco, Sociedad Anónima Española”, frente a “Talleres Francint, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 113

En Madrid, a 31 de mayo de 2013.—Vistos doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, tramitados con el número 960 de 2012, a instancias de “Atlas Copco, Sociedad Anónima Española”, representada por la procuradora doña Eva María Escolar Escolar y asistida por el letrado don Sergio Nebril Fernández, contra “Talleres Francint, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por “Atlas Copco, Sociedad Anónima Española”, representada por la procuradora doña Eva María Escolar Escolar y asistida por el letrado don Sergio Nebril Fernández, contra “Talleres Francint, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 101.013,58 euros, más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/00/0000/02, debiendo acompañar justificante de ingreso.

Y encontrándose dicha demandada, “Talleres Francint, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía legal y en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 3 de junio de 2013.—El secretario (firmado).

(02/4.584/13)

